

**RESOLUCIÓN NÚMERO****09974-11-2024**

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico Indígena Propio del año 2025 para el Pueblo Nasa adscrito al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, para los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios ancestrales, de acuerdo al andar del Sol y la Luna, el cual se orienta a través de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y los Usos y Costumbres del pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos comunitarios - escolarizados de nivel de Preescolar, Ciclos Básica Primaria, Secundaria, Educación Media Académica o Técnica, Educación de Jóvenes y Adultos, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos 804 de 1995, 1850 de 2002, 0591 de 2009, 2500 de 2010, 1953 de 2014, 1075 de 2015, 1811 de 2017, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios, de igual forma define que los derechos de los niños(as) prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

El artículo 86 de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación establece que, "Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo".

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, emite la Circular 035 de 7 de octubre de 2024, a través de la cual imparte las orientaciones generales para la para la elaboración del calendario académico vigencia 2025.

La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional. En el mismo orden, el artículo 151 la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

El Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.3.4.1 prevé: "(...) las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco



09974-11-2024

(5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil”.

En observancia de lo previsto en el artículo 2.4.3.4.2 *ibidem* indica que, “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

El artículo 2.3.3.5.4.4.1 *idem* indica que, “De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto”.

El derecho a la educación para los pueblos indígenas o educación propia gozan de amparo y protección constitucional (artículos 7 y 10), tiene su sustento legal en el capítulo 3 del Título III de la Ley 115 de 1994 que reglamenta la educación para grupos étnicos, además de estar orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en dicha Ley, tendrá en cuenta los criterios de integridad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, teniendo como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

El Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, lo conforman las autoridades de los resguardos y cabildos indígenas que representan las comunidades de diez (10) pueblos indígenas: Nasa, Misak, Totoroez, Kokonuco, Yanakuna, Kisgó, Éperara Siapidaarã, Inga, Ampiuiló y Polindara, quienes desde hace 46 años crearon el Programa de Educación Bilingüe Intercultural- PEBI, para construir una Educación Propia que salvaguarde la cultura, la que posteriormente fue reconocida por el Estado como Política Pública a través del Decreto 2500 de 2010 y el Decreto 1953 de 2014 como Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

A través del Decreto Departamental 2408 de 2015, se creó la Comisión de Educación Indígena del Departamento del Cauca como instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción e implementación del Sistema Educativo Indígena

Propio- SEIP, en los establecimientos educativos ubicados en los territorios indígenas que sean administrados por el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

Las Autoridades Indígenas asociadas al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, en el 15º congreso realizado en Rioblanco municipio de Sotará del 25 al 27 de junio de 1997, mandataron "Posicionar y poner en práctica los calendarios propios, en este ejercicio y después de este congreso todas las actividades políticas, culturales y sociales deben estar orientados con los calendarios propios."; en ese sentido la Junta Directiva del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC emite la Resolución No.003 de 2018, en cuyo artículo 4 dispuso de la presentación a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca por parte de dichas autoridades, del calendario académico que registrará para todos los establecimientos educativos indígenas y la educación de jóvenes y adultos, con el propósito de avanzar en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP.

En desarrollo del proceso de concertación de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y las autoridades indígenas afiliadas al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, con el fin de avanzar en la planeación de actividades del año escolar 2025, se realiza un primer espacio de reunión el día 23 de septiembre de 2024 donde se define una ruta general de trabajo, y como conclusiones de la misma, la entidad territorial certificada en educación recibe mediante el Sistema de Atención al Ciudadano- SAC con radicado No. CAU2024ER040412 de fecha 4 de octubre del mismo año, la Resolución interna No. EDU005 de 1 de octubre de 2024, donde el pueblo Nasa de acuerdo al sentir, pensar, interpretar y actuar, mediante la conexión con Uma Kiwe (Madre tierra) y todos los Ksxawesx (espíritus) que habitan en ella, según el andar natural del Ëen Neeskwe (mantener en el tiempo las costumbres) como principio orientador de toda vida en el tejer del tiempo desde Fxi'zenxi (existencia), Ëen Ki's (cuidarse) como camino en la espiritualidad que se práctica y vivencia desde el Sek Buy (Sol naciente), Saakheluu (Armonización de las Semillas), Khutxh Ëen (Tiempo del maíz), Ipx Fxiize'jnx (Tiempo del fogón), según el A'te Dxi'j (el caminar de la luna), quien direcciona al Nasa Ëen (Tiempo de la gente) el caminar en el transcurso del tiempo mediante las orientaciones del abuelo Sol y la abuela Luna, quienes transmiten energías y sabidurías de la existencia en el transcurrir del Ëen (día) y Kus (la noche), establecen el calendario académico indígena propio del año 2025.

El pueblo Nasa antes, durante y después de la colonización ha propendido por la recuperación, vitalización y fortalecimiento territorial, política organizativa y sociocultural de los Territorios, el ejercicio libre, autónomo del Gobierno Propio, a la práctica y al cumplimiento de las normas naturales de acuerdo a la Palabra o Ley de Origen y los mandatos comunitarios del Derecho Propio dentro de la Estructura Política Organizativa del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

En el ejercicio del Gobierno y el Derecho propio del pueblo Nasa, se tienen instancias propias de decisiones políticas, pedagógicas y administrativas, como lo son las asambleas comunitarias, las juntas directivas, los congresos y consejos educativos para la toma de decisiones frente al accionar de los planes de vida, con lo cual se logra la articulación entre autoridades y las estructuras educativas a nivel local, zonal, regional y nacional.

En los procesos de formación escolarizados y comunitarios de los territorios indígenas se desarrollan prácticas y saberes culturales como parte de la labor pedagógica, conforme a la Palabra o Ley de Origen, Derecho Propio y Planes de Vida, concibiendo



09974-11-2024

como principales elementos orientadores de los quehaceres del camino de vida a los mayores cósmicos: el sol, la luna, las estrellas, el agua, el viento y demás seres que cohabitan en la Madre Tierra y el cosmos, por lo tanto, las prácticas, vivencias e investigaciones se organizan a través del Andar de los Tiempos propios y espacios de cada uno de los territorios Nasa y de las zonas geográficas y climáticas con sus particularidades específicas en un tejer entre el pasado, presente y el futuro.

El andar del sol y la luna, los tiempos y los procesos no son fijos y estáticos, se transforman de acuerdo al movimiento de la Madre Tierra alrededor del Sol que para términos de realizaciones de las conmemoraciones, vivencias y demás procesos pedagógicos y culturales se realizan con base a los respectivos caminos de la luna y para términos pedagógicos con la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, se tiene en cuenta las fechas fijas de las cuatro épocas del andar del tiempo, es decir del 21 al 20 de cada una de las épocas grandes.

Las cuatro grandes épocas del sol que se observan por las cuatro salidas en tres sitios específicos de cada territorio y con el cual se distinguen durante el año solar así: dos tiempos grandes de aguacero y de dos tiempos grandes de sol, épocas que dan color a la naturaleza, visten de manera especial a la tierra, orientan la vivencia de las ceremonias de los pueblos indígenas, procesos productivos, políticos y educativos:

ÉPOCA	DESDE	HASTA
Tercera época: sol picante	21 de diciembre de 2024, luna mayor de diciembre de 2024.	20 de marzo de 2025, luna mayor de marzo de 2025.
Cuarta época: tiempo grande de aguacero suave	21 de marzo de 2025, luna mayor de marzo de 2025.	20 de junio de 2025, luna mayor de junio de 2025.
Primera época: sol con viento	21 de junio de 2025, luna mayor de junio de 2025.	20 de septiembre de 2025, luna mayor de septiembre de 2025.
Segunda época: Aguacero Fuerte	21 de septiembre de 2025, luna mayor de septiembre de 2025.	20 de diciembre de 2025, luna mayor de diciembre de 2025.

De acuerdo al andar del tejido del tiempo natural, la educación en los territorios indígenas del pueblo Nasa se dinamiza desde los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos de la educación en familia, comunidad y territorio, vivenciando el ejercicio de la minga hacia dentro.

El Calendario Académico Indígena Propio establecido en la Resolución No. 10966 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución No 01950 de 2024, ha permitido realizar el análisis propositivo de las concepciones y realidades culturales, territoriales y comunitarias, para avanzar en un proceso de transición al andar del tiempo natural, que permita la adecuación del cronograma al cumplimiento de las cuatro épocas grandes del Sol.

La educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral del pueblo originario, alrededor de la identidad cultural, el

territorio, la autonomía y el Gobierno Propio, que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico Indígena Propio del año 2025 para el Pueblo Nasa adscrito al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, para los establecimientos educativos que se encuentran en los territorios ancestrales, de acuerdo al andar del Sol y la Luna, el cual se orienta a través de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y los Usos y Costumbres del pueblo Nasa para dinamizar los procesos educativos comunitarios - escolarizados de nivel de Preescolar, Ciclos Básica Primaria, Secundaria, Educación Media Académica o Técnica, Educación de Jóvenes y Adultos

PARÁGRAFO PRIMERO. El Calendario Académico Indígena Propio del pueblo Nasa se orienta de acuerdo al tejido del Een Neeskwe (el tiempo natural) y Andar del sol y la luna, el cual se orienta a través de la Ley de Origen, el Derecho Propio, el Derecho Mayor, los Usos y Costumbres del pueblo Nasa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIENTACIONES CULTURALES PARA EL POTENCIAR DE LOS DONES Y HABILIDADES: para el pueblo Nasa los Een Neeskwe (mantener en el tiempo las costumbres) el andar del Sol y la Luna marca las actividades pedagógicas que potencializan las habilidades, dones, equilibrios, armonías, aplicación de remedios y cuidados espirituales a todos los dinamizadores del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, entre otros) de la comunidad educativa que interactúan en los procesos y espacios de formación. De acuerdo al año solar 2025 los días de A'te Luucx (luna niña) y A'te The' (luna llena) para llevar a cabo estas prácticas son:

A'TE DXI'J Fechas de los caminos lunares	NYAFX A'TE LUUÇX Luna bebé	A'TE THË'SA Luna Mayora	SEK DXI'J Camino del sol
Enero	29 miércoles	13 lunes	Primera época (desde el 21 de diciembre al 20 marzo)
Febrero	27 jueves	12 miércoles	
Marzo	29 sábado	14 viernes	
Abril	27 domingo	12 sábado	Segunda época (desde el 21 de marzo al 20 junio)
Mayo	26 lunes	12 lunes	
Junio	25 miércoles	11 miércoles	
Julio	24 jueves	10 jueves	Tercera época (desde el 21 de junio al 20 septiembre)
Agosto	23 sábado	9 sábado	
Septiembre	21 domingo	7 domingo	
Octubre	21 martes	6 lunes	
Noviembre	20 jueves	5 miércoles	
Diciembre	19 viernes	4 jueves	

PARÁGRAFO TERCERO: Los procesos de formación comunitarios y escolarizados de los territorios del pueblo Nasa que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-



09974-11-2024

CRIC, tendrán en cuenta de manera significativa, con el fin de desarrollar actividades pedagógicas y culturales de acuerdo a:

Camino	Fecha	Rituales, Memorias Y Vivencias
MEZUKH SEK WALA/ Primera época: sol picante – solsticio invierno		
Diciembre	21	Khutxh Wahwa Een Wala (impregnación de las energías del maíz y el sentir del tejido de vida.)
Enero, febrero y marzo – luna bebé.	21 25	Jxkweekwen(Liberar, Equilibrar y potencializar energías) peeweçxa (Agradecer, conversar, dialogar, pedir permiso)
Febrero	4	Kwe’sx Fxi’ze’nxi een a’s khcxacxhanxi (conmemoración) Benjamín Dindicué (regional)
Luna At’e Té sa luna sabia Febrero	21	Ritual de potenciación del despertar de la Kwe’sx Yuwe kaame’n (Enraizar se con Uma kiwe (madre tierra)) yuwe’n (Compartir, Brindar, Agradecer).
Febrero	23 y 24	Kwe’sx Fxi’ze’nxi een a’s khcxacxhanxi (conmemoración) del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC
NUS ĖEN WALA Segunda época: aguacero suave – equinoccio de verano		
Marzo	21	Ipx Fxi’zehnxi (armonización energía del fuego)
Abril	22	Día de las cacicas Gaitana, Mandiguagua, Guyumus
Abril	19	Limpieza territorial – A’té thê’sa wala (luna vieja) .
Mayo	15	Ofrendas y pagos – luna bebé Jxkweekwen(Liberar, Equilibrar y potencializar energías) pawechxa’n (Agradecer, conversar, dialogar, pedir permiso)
WEJXA SEK WALA ĖEN Tercera época: sol con viento – solsticio de verano		
Junio	21 25 y 26	Sek Buy (nacimiento del sol) - impregnación de las energías abuelo sol- luna mayor. Posicionamiento espiritual y político de semilleros de autoridad.
WEJXA NUS MUSSE ĖEN WALA/Cuarta época: aguacero fuerte – equinoccio de invierno		
Septiembre	20, 21	Ul c,ey (Madre del Agua)
Octubre	7	Kwe’sx Fxi’ze’nxi een a’s khcxacxhanxi (conmemoración) Manuel Quintín Lame
Octubre	12	Día de la resistencia indígena, social y popular
Noviembre	1 15,18	Çxapuç, - Ritual de ofrendas a los mayores (unidad familiar espiritual) Sakhelu (armonización de las semillas)

09974-11-2024

PARÁGRAFO CUARTO: Las fechas espirituales se realizarán de acuerdo a las orientaciones del padre sol, la madre luna y los guidores espirituales, las cuales son: reconocimiento al trabajo de los sabedores ancestrales y espirituales, conmemoración de la avalancha del rio Páez, Khambu Fxi'zenxi Een (Armonización y Posesión de Autoridades), Wejxa üus Eenwec,xanxi (día del viento), Kwe'sx Fxi'ze'nxi Een A's Khcxacxhanxi (conmemoración de Rosa Helena Toconás) y el día de los pueblos indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO: TIEMPOS PARA LA PLANEACIÓN EDUCATIVA, LA VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y LA FORMACIÓN DE LOS DINAMIZADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO- SEIP- SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Las autoridades educativas tradicionales, comunidad, docentes, dinamizadores y directivos docentes del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP que orientan el trabajo en los procesos de formación comunitarios y escolarizados, dedicarán cinco (5) semanas en el intermedio de las épocas para realizar actividades políticas, pedagógicas y administrativas, que permiten la planeación de los procesos educativos, el acompañamiento, la formación, la evaluación, investigación y caracterización en los establecimientos educativos, así:

ÉPOCA	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Época 1	06 enero de 2025, Luna creciente.	19 de enero de 2025, luna menguante.	2 semanas de planeación	Cinco (5) semanas
Época 2	14 de abril de 2025, Luna llena	20 abril de 2025, luna Menguante	1 semana de formación	
Época 3	06 de octubre de 2025, Luna llena	12 octubre de 2025, Luna menguante	1 semana de formación	
	01 de diciembre de 2025, Luna creciente	07 de diciembre 2025, luna menguante	1 semana de evaluación	

PARÁGRAFO PRIMERO. En la semana de desarrollo institucional de octubre, se emplearán dos días para el proceso de caracterización, donde los dinamizadores docentes ubicarán a las semillas de vida en articulación con salud y las estrategias de semillas de vida, para al anexo del Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada comunidad y autoridades educativas realizarán asambleas educativas ordinarias y extraordinarias, según sea necesario, en el intermedio de las épocas, con el fin de adelantar, coordinar, evaluar acciones de los componentes del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP.

PARÁGRAFO TERCERO. En el marco de la autonomía y libre autodeterminación de los pueblos indígenas y en consenso con las autoridades ancestrales educativas, los padres de familia y los The` Wala Wesx (guías espirituales) orientan que, en la primera época de luna creciente a luna menguante, se realizarán dos semanas de planeación educativa.



09974-11-2024

PARÁGRAFO CUARTO. En el intermedio de cada época, se realizará una minga de pensamiento a los procesos de formación comunitarios y escolarizados, donde se adelantará un trabajo con todos los dinamizadores del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP: sabedores espirituales, autoridades territoriales, estudiantes, madres y padres de familia, para valorar, analizar y proyectar el sentido de la Educación Propia y el Proceso Educativo Comunitario- PEC.

PARÁGRAFO QUINTO. El directivo docente y coordinadores de procesos harán seguimiento en coordinación con las autoridades educativas y Consejos Educativos Territoriales a la ejecución de las planeaciones educativas aprobadas por las autoridades indígenas y presentarán el informe respectivo al Programa de Educación Bilingüe Intercultural- PEBI del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

PARAGRAFO SEXTO. El Programa de Educación Bilingüe Intercultural- PEBI del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, orienta y apoya el trabajo de planeación a través de los dinamizadores y la Universidad Autónoma Indígena Intercultural- UAIIN, para que todos los dinamizadores investiguen y vitalicen los tejidos de los procesos administrativos y pedagógicos del Sistema Indígena Propio- SEIP de acuerdo al andar de los tiempos y las dinámicas de la ritualidad, espiritualidad, organizativos, pedagógicos y productivos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los dinamizadores tendrán en cuenta para las semanas de desarrollo institucional de planeación, formación y evaluación de los tejidos de sabiduría desde los momentos de vida cultural, las pedagogías comunitarias que orienta el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, cumpliendo siempre las orientaciones político pedagógicas y administrativas, además de los documentos orientadores de cada territorio y planes de vida.

Criterios de formación a dinamizadores:

Vivenciar el sexto y séptimo punto de la Plataforma de lucha del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, referente a la Lengua Nasa Yuwe (lengua indígena).

Se deben realizar, según orientación espiritual, desde la apertura del camino y orientación de los concejos de mayores.

Deben tener en cuenta la planeación conjunta y articulada con una secuencia organizada de acuerdo a la Ley de Origen, los principios, la plataforma política de lucha, los mandatos comunitarios, orientaciones de las mingas educativas y de plan de vida, teniendo en cuenta los lineamientos de la educación propia establecidos durante los últimos 30 años de vida del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP.

La formación debe tener acciones pedagógicas que permitan vivenciar los elementos de la educación propia.

Los temas, ejes, contenidos y la formación deben partir desde la Ley de Origen, principios y plataforma de lucha, mandatos articulados con los demás sistemas para continuar vivenciando y potenciando la educación desde la familia, comunidad y territorio.

Los procesos de formación a dinamizadores se deben articular con la Universidad Autónoma Indígena Intercultural- UAIIN- Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

Se deben realizar mingas de pensamiento para ajustar y profundizar el conocimiento del calendario académico Nasa.

Evaluación, acompañamiento y formación permanente en la implementación del proceso educativo comunitario.



09974-11-2024

Dimensionar el Proyecto Educativo Comunitario- PEC de carácter territorial a partir del tejido de vida natural Ítxi Umuun Fxi'zenxi's Uma Kiweyakh Neesna (vivir en la tierra tejiendo las costumbres de la vida Nasa).

PARÁGRAFO OCTAVO. Los procesos de planeación, formación y valoración, se realizarán de manera permanente, considerando las particularidades territoriales, geográficas y climáticas de los diferentes territorios ancestrales del pueblo Nasa.

PARÁGRAFO NOVENO: Se realizarán cuatro encuentros educativos como pueblo Nasa con autoridades, equipos de educación, local, zonal y dinamizadores para orientar los procesos políticos, pedagógicos y administrativos del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, para lo cual se efectuarán mingas de pensamiento en enero (planeación conjunta), abril (seguimiento y plan de mejora), octubre (valoración y ajustes a los procesos) y diciembre (evaluación y proyección).

PARÁGRAFO DÉCIMO. Los dinamizadores del plan de vida realizarán fuera o dentro de los espacios de formación escolar y comunitario actividades propias de su cargo en cumplimiento al trabajo pedagógico, actividades del Proyecto Educativo Comunitario-PEC, tales como la administración del proceso educativo, la implementación pedagógica, procesos de evaluación, formación de los estudiantes, reuniones con padres de familia, actividades comunitarias, culturales, ambientales, deportivas, investigación, asambleas comunitarias y planeación educativa territorial.

ARTÍCULO TERCERO: TIEMPOS - ESPACIOS PEDAGÓGICOS- SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO: Los tiempos pedagógicos con los estudiantes en los establecimientos educativos son de cuarenta (40) semanas y las épocas solares en el año correspondan a cincuenta y dos (52) semanas. Estas cuarenta (40) semanas son obligatorias de conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, de esta manera, desde la autonomía y libre autodeterminación de los pueblos indígenas, en consenso con las autoridades ancestrales educativas y los padres de familia podrá realizarse cambios o ajustes al componente pedagógico según la dinámica y necesidades de la comunidad, de igual modo, se preservan como tiempo mínimo para todos los procesos de formación comunitarios y escolarizados de los territorios indígenas adscritos del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC y para efectos del presente calendario académico se distribuirá en 4 épocas así:

ÉPOCA	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Época 1	20 de enero del 2025	13 de abril de 2025	12 semanas	Cuarenta (40) semanas
Época 2	21 abril del 2025	22 de junio de 2025	09 semanas	
Época 3	14 julio de 2025	05 de octubre de 2025	12 semanas	
Época 4	13 octubre de 2025	30 de noviembre de 2025	7 semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO. En los procesos de formación de la educación propia (comunitario y escolarizado) se tendrá en cuenta los tiempos y espacios pedagógicos durante las cuarenta (40) semanas en lo siguiente:



09974-11-2024

a) Tiempo para vivenciar los procesos político - organizativos: para potenciar los dones y habilidades desde el sentir, soñar y vivenciar las juntas directivas, las asambleas comunitarias, congresos, conmemoraciones de orden político y social que convoquen tanto las Autoridades Territoriales, las consejerías zonal, regional y nacional.

b) Tiempo para vivenciar los procesos culturales-espirituales: se vivencia la espiritualidad a nivel personal, familiar, comunitario y territorial, de acuerdo al Ëen Neeskwe (mantener en el tiempo las costumbres) y los Ki's Een Wala (época grande de guardar), para sentir y conversar con los seres espirituales que tejen la vida en el territorio. Fundamental para mantener la armonía con la Madre Tierra y el cosmos. En la vivencia espiritual de nivel personal se plantean los tiempos para el cuidado del cuerpo como primer territorio, para potenciar la sanación y armonización del ser.

El tejido del tiempo natural se teje en cuatro (4) energías o épocas grandes para la vida, mediante las vivencias de los Ki's Een Wala (épocas grandes para guardar) las cuales varían de acuerdo al clima, la ubicación geográfica, la vivencia espiritual y al tiempo lunar, en los equinoccios y solsticios. Los rituales mayores familiares y comunitarios que se vivencian en Sath Tama Kiwe (Tierra del Cacique), son:

Ipx Fxi'zenxi Ki's Een Wala (armonización energía del fuego).

Sek Bvx Ki's Een Wala (impregnación de las energías del abuelo sol).

Saakhelu Ki's Een Wala (impregnar las energías de las semillas).

Khutxh Wahwa Een Wala (impregnación de las energías del maíz y el sentir del tejido de vida).

c) Tiempo para vivenciar las labores y procesos productivos: para la vivencia de las labores familiares y comunitarias con connotación cultural, económica, productiva, social y espiritual que son fundamentales para los Planes y proyectos de vida del pueblo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los mayores sabedores espirituales realizarán acompañamiento para potenciar los dones y habilidades de los estudiantes y dinamizadores. Teniendo en cuenta cada momento de la luna mayor o sabia, se realiza el sentir y conversar desde la espiritualidad para armonizar y potencializar los dones y habilidades.

PARÁGRAFO TERCERO. Las actividades que se relacionan con las vivencias de los rituales y conmemoraciones deberán estar articulados a los desarrollos del tejido de vida Ìtxi Umun Fxi'zenxi's Uma Kiweyak Neesna (vivir permeado de los saberes de la madre tierra) y conocimiento de tal manera que se pueda dar cuenta de lo realizado a la estructura educativa local y zonal a través de una planeación pedagógica y un informe escrito al finalizar la vivencia de cada actividad.

PARÁGRAFO CUARTO. Los dinamizadores de los procesos de formación comunitario y escolarizado deberán dedicar todo el tiempo de la jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos.

ARTÍCULO CUARTO: TIEMPO PARA LA VIVENCIA EN FAMILIA DE LOS DINAMIZADORES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - VACACIONES DE DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES. En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2277 de 1979, 804 de 1995 y 1278 de 2002, así como la sujeción a las características de la atención educativa que tratan los Decretos 2500 de 2010 y 1953 de 2014, los tiempos para vivenciar en familia

09974-11-2024

y procesos de formación a dinamizadores orientadores serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

EPOCAS	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Época 1	23 de junio de 2025, Luna nueva	13 de julio de 2025, Luna llena	3 semanas	7 semanas
Época 3	08 diciembre de 2025, Luna menguante	04 de enero de 2026, Luna llena	4 semanas	

PARÁGRAFO. Este tiempo de vivencia familiar se dinamizará teniendo en cuenta el fortalecimiento del décimo punto de la plataforma de lucha del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, las orientaciones de la Minga Hacia Dentro y las dinámicas educativas de cada uno de los territorios del pueblo Nasa.

ARTÍCULO QUINTO: TIEMPO PARA LA VIVENCIA EN FAMILIA DE LOS DINAMIZADORES ESTUDIANTES- RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes continuarán las vivencias educativas en la familia, comunidad y territorio donde desarrollarán las actividades políticas, pedagógicas, culturales, productivas y comunitarias en doce (12) semanas, serán orientados y acompañados por los padres de familia, autoridades indígenas, sabedores de la comunidad como parte fundamental del proceso educativo, así:

EPOCAS	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Época 1	06 de enero de 2025, Luna creciente	19 de enero de 2025, luna menguante	2 semanas	12 semanas
Época 2	14 de abril 2025, Luna llena	20 abril de 2025, Luna menguante	1 semana	
Época 3	23 de junio de 2025, Luna nueva	13 de julio de 2025, Luna llena	3 semanas	
Época 4	06 octubre de 2025, Luna llena	12 de octubre de 2025, Luna menguante	1 semana	
Época 5	01 diciembre de 2025, Luna creciente	04 de enero de 2026, Luna llena	5 semanas	

PARÁGRAFO: Este tiempo de vivencia familiar se dinamizará teniendo en cuenta el fortalecimiento del décimo punto de la plataforma de lucha del CRIC, las orientaciones de la Minga Hacia Dentro y las dinámicas educativas de cada uno de los territorios del pueblo Nasa.

ARTÍCULO SEXTO: ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO INDÍGENA PROPIO INSTITUCIONAL. Antes del 31 de enero de 2025, el rector o director rural mediante



09974-11-2024

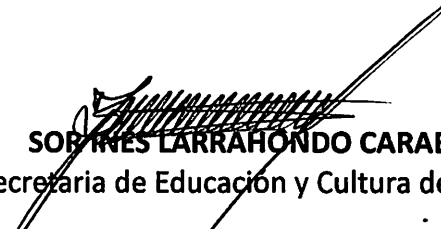
Resolución adoptará y difundirá entre la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2025, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el Plan Operativo del año lectivo 2025, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTICULO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO. Para la modificación del calendario académico indígena propio adoptado por las entidades territoriales certificadas en educación, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 y los criterios definidos en la Circular No. 035 de 7 de octubre de 2024 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 08 NOV 2024


SOÑES LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Aprobó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica SECD
Aprobó: Deriam Duban Muñoz Burbano – Líder Oficina Unidades de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez – Líder Inspección y Vigilancia
Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Oficina de Gestión del Talento Humano Educativo.
Aprobó: Delly Delgado Velasco - Líder Oficina de Cobertura.
Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez- Directivo Docente con A.F. Asesoría Técnica y Financiera.
Aprobó: Adriana María Escobar Luna – Líder área de Calidad Educativa.
Proyectó: José Leder Idrobo Pérez – TA. Calidad Educativa.
Proyectó: Susana Piñacue Achicue – contratista Calidad Educativa